



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Expediente nº: 2024001647

Asunto: **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN CANTINA DEL CENTRO CULTURAL DE PEDRO ALVAREZ**

## DECRETO

### ANTECEDENTES

1º.-Consta Decreto de Alcaldía número 1131/2024, de 25 de julio, por el que se aprueba el expediente.

2º.- Consta anuncio de licitación de fecha 25 de julio de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Constan Actas de la Mesa de Contratación, de sesiones de fechas 13 de agosto y 4 de septiembre de 2024, determinándose en la última, en relación al licitador propuesto como adjudicatario, que es D<sup>a</sup>. Rosalba Barreto Barbuzano, con NIF: 51150506R, que *“tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye que la misma cumple para poder llevarse a cabo la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que se incluyan en el expediente los correspondientes certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que los mismos indiquen la inexistencia de deudas”*.

4º.- La documentación requerida consta presentada por el licitador a través de la Plataforma de contratación del Sector Público y dentro del plazo establecido.

5º.- Consta informe del Secretario General en acumulación de funciones de fecha 11 de septiembre del 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### Primero.- Adjudicación del contrato, formalización y publicidad.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 y el 151.1 de la LCSP, la cláusula 16 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación establece que*

*“Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión demanial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”*

*En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

*La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.  
www.teguste.org. e-mail: ayuntamiento@teguste.org

Asentado en Libro De Decretos, por El Secretario por Acumulación, con nro. 1371/2024, el 11-09-2024.

Firmado por:	ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 11-09-2024 12:47:55
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1371/2024	Fecha: 11-09-2024 12:47
Nº expediente administrativo: 2024-001647 Código Seguro de Verificación (CSV): AC860C07992D936B2F35FF251064E213 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213">https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213</a>		
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:07:59 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:07:59



*La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.”*

**Segundo.-** *Conforme a la cláusula 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en concordancia con el artículo 153 de la LCSP:*

*“Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:*

*-Copia de la póliza de seguros a la que se refiere la cláusula duodécima del PPT, y correspondientes recibos de estar al corriente en el pago de cada una las primas.*

*-La lista de precios de productos y artículos de cafetería que estará sujeto a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Tegueste y que se incluirá en el clausulado del documento en el que se formalice el contrato.*

*El contrato se formalizará en DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, o en papel, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.*

*La formalización deberá realizarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación.*

*En el momento de formalización se realizará la entrega de llaves, de acuerdo con lo indicado en la cláusula quinta del PCAP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.*


*La ocupación del local podrá llevarse a cabo desde el día siguiente a la formalización, día en que comienza el cómputo del plazo de duración de la presente concesión demanial.”*

**Tercero.-** El órgano competente en el asunto objeto del presente es la Alcaldía, como órgano de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Por el presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a favor de D<sup>a</sup>. Rosalba Barreto Barbuzano, con NIF: 51150506R, la concesión demanial del local de cafetería del Centro Cultural Pedro Álvarez, por un canon de 29.750,50 euros, un plazo de 6 años, y debiendo poner en marcha la actividad en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, conforme a la oferta presentada.

<b>Firmado por:</b>	ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 11-09-2024 12:47:55	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1371/2024	Fecha: 11-09-2024 12:47	
Nº expediente administrativo: 2024-001647 Código Seguro de Verificación (CSV): AC860C07992D936B2F35FF251064E213 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213">https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:07:59	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:07:59	



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente, proceda a la formalización del correspondiente contrato administrativo, debiendo para ello, previamente, presentar la siguiente documentación:

-Copia de la póliza de seguros a la que se refiere la cláusula duodécima del PPT, y correspondientes recibos de estar al corriente en el pago de cada una las primas.

-La lista de precios de productos y artículos de cafetería que estará sujeto a la ratificación por parte del Ayuntamiento de Tegueste y que se incluirá en el clausulado del documento en el que se formalice el contrato.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores.

**CUARTO.-** Comunicar a la Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma La Alcaldesa - Presidenta Ana Rosa Mena de Dios, a la fecha de la firma digital, y, una vez firmado, el Secretario General en acumulación de funciones, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En la Villa de Tegueste, a la fecha de la firma  
(documento firmado electrónicamente)  
La Alcaldesa-Presidenta

<b>Firmado por:</b>	ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 11-09-2024 12:47:55	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1371/2024	Fecha: 11-09-2024 12:47	
Nº expediente administrativo: 2024-001647 Código Seguro de Verificación (CSV): AC860C07992D936B2F35FF251064E213 Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213">https://sede.teguste.es/publico/documento/AC860C07992D936B2F35FF251064E213</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 13:07:59	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 13:07:59	